

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MECANISMO DE ACCIONAMIENTO DEL SECCIONADOR PANTÓGRAFO BARRA 2 SUBESTACIÓN SANTUARIO 138KV

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa de la Subestación Santuario, realizando intervenciones en los equipos de maniobra, evitando fallas por desgaste, fricción excesiva o deterioro de aisladores, lo cual garantiza el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En la fase R del seccionador de barra 2 de la LT 1126 se requiere efectuar sobre esfuerzo mecánico para accionarla situación que no es normal y que requiere ser corregida en tal sentido se requiere también hacer una revisión de las otras fases del seccionador y de esta manera realizar el servicio de lubricación del mecanismo de accionamiento del seccionador y la inspección técnica de sus componentes, con énfasis en la detección y reemplazo de aisladores rotos o defectuosos y mantener las partes activas, a fin de asegurar el correcto funcionamiento mecánico y eléctrico del equipo, optimizando su vida útil y minimizando posibles interrupciones del servicio.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Calibración, Evaluación y Mantenimiento del Mecanismo de Accionamiento del Seccionador Pantógrafo Barra 2 Subestación Santuario 138KV.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
01	1	Servicio de Calibración, Evaluación y Mantenimiento del Mecanismo de Accionamiento del Seccionador Pantógrafo Barra 2 Subestación Santuario 138KV.

4.2 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El servicio se efectuará en las tres fases
- Inspección previa en campo del seccionador y sus mecanismos.
- Verificación del estado general del seccionador y su mecanismo de accionamiento.
- Verificación del estado mecánico y eléctrico del sistema de accionamiento.
- Medición de parámetros clave (tiempos de operación, tensiones de accionamiento, continuidad de contactos, entre otros).
- Revisión de soportes y ferretería del seccionador.
- Retiro de polvo, grasa vieja, residuos metálicos y cualquier tipo de contaminación del mecanismo de accionamiento.
- Limpieza mecánica y con solvente de los contactos eléctricos tanto en barra como en pantógrafo. Se utilizarán productos e insumos adecuados a la aplicación.
- Lubricación del mecanismo de accionamiento del seccionador.
- Revisar el alineamiento y simultaneidad en las tres fases, se realizarán ajustes de ser necesarios.
- Inspección de los aisladores y proceder a su reparación si estos se encuentran con grietas, fisuras o fracturas.
- Resane del aislador roto del seccionador pantógrafo, utilizando materiales adecuados para su aplicación en equipos eléctricos de alta tensión, con propiedades dieléctricas, resistentes a la intemperie, a los rayos UV y a condiciones ambientales severas.
- Realizar maniobras de cierre y apertura monopolar de las tres fases y verificar su correcto funcionamiento tanto manualmente como con los motores de accionamiento de la instalación.



4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en la Subestación Santuario, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V, ubicada en el Departamento de Arequipa.

4.3.2 Plazo

El plazo se inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra, con el trámite inmediato por parte del CONTRATISTA de la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado será de Quince (15) días calendario, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá tres (03) días calendario para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

La ejecución efectiva del servicio se coordinará entre el Contratista y EGASA, el cual será dentro de los siguientes Ocho (08) días de obtenido su Autorización de Ingreso. Se dispondrá de un (01) día para la inspección previa en campo y luego se dispondrá de un corte de ocho (08) horas para realizar la intervención des energizada.

A los Siete (07) días siguientes de culminado la ejecución efectiva del servicio, el CONTRATISTA entregará a EGASA el informe Técnico conteniendo información de los trabajos realizados.

Por tanto, el plazo total de la ejecución del servicio será Treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

El personal propuesto para la ejecución del servicio, sin ser limitativa será:

- **Un (01) jefe de Servicio:**

Actividades

Responsable de la dirección técnica y supervisión del servicio, deberá estar presente en la zona de trabajos en toda la ejecución del servicio, además será quien elabore el informe técnico.

Adicionalmente, el contratista deberá dotar de personal necesario para la ejecución del servicio, debiendo este ser idóneo y en propicia cantidad con el fin realizar el trabajo en óptimas condiciones.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones del contratista

- EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos y herramientas mínimo necesarios para prestar el servicio y suministrar los materiales eléctricos, consumibles, accesorios y demás materiales necesarios para el servicio, los cuales deberán estar incluidos en sus costos de mantenimiento.
- El traslado desde y hacia la Subestación Santuario, de las herramientas y personal que ejecutará el servicio será por cuenta del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuado a la actividad a realizar.

6.2 Adelantos

No Aplica.

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Departamento de mantenimiento hidráulico.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de mantenimiento hidráulico.
- Área que brindará la conformidad: Departamento de mantenimiento hidráulico.

6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO HIDRÁULICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.7 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realizado el servicio, con entrega del informe técnico vía correo electrónico a mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del contrato, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador del contrato correspondiente y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera)
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador del contrato.
- Informe y/o Acta de Conformidad emitido por el administrador del contrato.
- Informe Técnico.

6.8 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.9 Penalidades

6.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.14 Gestión de riesgos.

NO APLICA.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 21/08/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1 Experiencia del personal clave

Requisitos:

El personal clave: JEFE DE SERVICIO debe acreditar un mínimo de dos (02) años de experiencia como jefe de servicio y/o Supervisor en servicios de mantenimiento de Líneas de Transmisión y/o Subestaciones Eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

7.2 Formación académica

Requisitos:

INGENIERO ELÉCTRICO O MECÁNICO ELECTRICISTA del personal clave requerido como JEFE DE SERVICIO

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <http://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.



Generando Energía con Responsabilidad Social

En caso el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica referida.

